



NACIONAL



RESOLUCIÓN 856/1989
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL (Subs.R.y C.)

Presentación que deberá efectuarse para la Aprobación del cambio de Director Técnico de un Laboratorio Elaborador de Especialidades Medicinales.
Del: 06/11/1989; Boletín Oficial 30/11/1989.

VISTO la necesidad de la implementación de un sistema ágil y claro en la gestión de aquellos tramites que ingresan esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que es posible que los laboratorios elaboradores de especialidades medicinales deben cambiar de profesional cargo de la Dirección Técnica; y teniendo en cuenta la necesidad e importancia de mantener la continuidad en la misma.

Por ello,

El Subsecretario de Regulación y Control dispone:

Artículo 1º.- Para solicitar lo aprobación del cambio de Director Técnico de un laboratorio elaborador de especialidades medicinales se deberá presentar con carácter de declaración jurada la solicitud cuyo fascímil obra en Anexo I de la presente Disposición, así como fotocopia del certificado de habilitación del Laboratorio, fotocopia autenticada ante escribano público del diploma del nuevo Director Técnico y certificado de libre regencia expedido por la autoridad pertinente

Art. 2º - Mesa de Entradas enviará dichas solicitudes a la Dirección de Control de Ejercicio Profesional y Establecimientos Sanitarios, la cual deberá considerarla y expedirse dentro del término de sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha de su presentación en aquella Mesa de Entradas.

Art. 3º.- Si transcurrido el lapso a que hace referencia el artículo 2º la autoridad mencionada en el mismo no se ha expedido, el solicitante podrá poner en ejecución lo solicitado, reemplazando en rótulos y prospectos los cambios producidos, y dando cuenta de esto a dicha autoridad al solo efecto informativo..

Art. 4º.- Transcurrido el plazo establecido en el Artículo 2º sin que mediare dictamen desfavorable a la solicitud presentada la Dirección Nacional de Control del Ejercicio Profesional y Establecimientos Sanitarios deberá remitir perentoriamente el Expediente al Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Drogas, Medicamentos y Alimentos a los efectos de que el mismo proceda a las registraciones correspondientes.

Art. 5º.- Regístrese; comuníquese a la Dirección Nacional de Control del Ejercicio Profesional y Establecimientos Sanitario ,a la Dirección Nacional de Drogas, Medicamentos y Alimentos, al Instituto Nacional do Farmacología y Bromatología, a CAEME, CILFA, COOPERALA , publíquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese (permanente).

Dr. Manuel R. Limeres.

Anexo I

SOLICITUD DE CAMBIO DE DIRECTOR TECNICO

Señor
Subsecretario de Regulación y Control
S / D

De nuestra consideración:

Atento a lo Resolución n°..... solicitamos se autorice el cambio de Director Técnico de acuerdo a los datos que se detallan a continuación:

a) Laboratorio
Legajo N°.....
Domicilio.....

b) Nuevo Director Técnico
Apellido y Nombres
Número de matrícula.....
Título.....
Horario de trabajo asignado.....

c) Director Técnico saliente
Apellido y nombres.....
Título.....
Número de matrícula.....

Se adjuntan a la presente:

Fotocopia certificada por escribano público del certificado de habilitación del Laboratorio

Fotocopia certificada por escribano público del título del nuevo Director Técnico

Certificado de libre regencia del nuevo Director Técnico

Saludamos a UD. muy atentamente.

Firma del nuevo Firma del Director Firma del Representante
Director Técnico saliente Legal del laboratorio

